

RESUMEN EJECUTIVO

Referencia:

Informe de Pronunciamiento sobre el Cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público, Gestión 2022.

Informe No:

IP-GAMSCS-DGAI. INF. Nº 04/2023

Objetivo:

El objetivo del presente informe es emitir un pronunciamiento sobre el cumplimiento del Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada Servidor Público al 31 de diciembre de 2022; con el propósito de verificar los procedimientos existentes para evitar la doble percepción de haberes en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Objeto:

El objeto del presente pronunciamiento estuvo constituido por la siguiente documentación:

- Planillas de Pago de Sueldos y Salarios, personal de Planta y Eventual correspondientes al Ejecutivo Municipal, Legislativo Municipal, Unidades Desconcentradas y Empresas Descentralizadas.
- File Personal en base a una muestra aleatoria de todo el GAMSCS, Unidades Desconcentradas y Empresas Descentralizadas.
- Pago de Honorarios a los Consultores de Línea.
- Procedimientos implementados para la Doble Percepción de Haberes.
- Otra documentación inherente a la información relacionada.

Alcance:

El presente pronunciamiento se emite en cumplimiento del numeral IV del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo Nº4646 del 29 de diciembre de 2021, que señala "(...) Con la finalidad de mejorar la operativa procedimental en la elaboración de planillas, las entidades públicas deberán implementar un procedimiento específico, reglamentos y otros mecanismos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado, debiendo considerar aspectos mínimos como la información relacionada a las remuneraciones, registro de asistencia a las fuentes laborales, incompatibilidades en la función pública y otros, siendo las áreas administrativas las encargadas de su operativización y cumplimiento. Asimismo, deberán prever la ejecución anual de Auditorías Internas y/o Externas referidas al tema."

La evaluación comprendió la revisión y validación de los procedimientos existentes en el Ejecutivo Municipal, Concejo Municipal, Unidades Operativas Desconcentradas y Empresas Descentralizadas, en el Control y Conciliación de los datos liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales de cada servidor público, con alcance al 31 de diciembre de 2022.



Pronunciamiento:

Como resultado de la evaluación de información y documentación procesada por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra (Órganos Legislativo y Ejecutivo y sus Unidades Operativas Desconcentradas y Descentralizadas) en la gestión 2022, relacionada con el procedimiento específico para el control y conciliación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada servidor público, se observa la desactualización del mencionado procedimiento con respecto a la normativa nacional vigente, es así que se evidencia que el único procedimiento implementado para evitar la doble percepción, es la utilización del formulario "Ficha del Funcionario", sin embargo, se observa que éstas, no fueron debidamente llenadas y/o seleccionadas por el funcionario público, debido a que en algunos casos elijen las tres opciones o simplemente no realizan la selección, lo cual denota la ausencia de actividades de control.

El presente informe es emitido para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad dentro los alcances establecidos en el numeral IV del artículo 24 (Doble Percepción) del Decreto Supremo N.º 4646 del 29 de diciembre de 2021, que indica: "(...) las entidades públicas deberán implementar un procedimiento específico, reglamentos y otros mecanismos para verificar la veracidad, el registro, control, seguimiento y evaluación de los datos liquidados en las planillas salariales y los registros individuales de cada empleado, debiendo considerar aspectos mínimos como la información relacionada a las remuneraciones, registro de asistencia a las fuentes laborales, incompatibilidades en la función pública y otros, siendo las áreas administrativas las encargadas de su operativización y cumplimiento. Asimismo, deberán prever la ejecución anual de Auditorías Internas y/o Externas referidas al tema."

Cabe señalar, que de la revisión efectuada se ha establecido aspectos de control que merecen atención, cuya recomendación emitida, permitirá fortalecer el control interno.

Santa Cruz de la Sierra, 16 de febrero de 2023